

2.1-4.16

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1299 DE 2024 (28 de octubre)

Por la cual modifica la Resolución Rectoral R-224 del 11 de mayo de 2004 que crea el Comité de Archivos de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias del Acuerdo 0105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

### CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral R-224 del 11 de mayo de 2004 crea el Comité de Archivo de la Universidad del Cauca como organismo, adscrito a la Secretaría General de la Universidad del Cauca.

El artículo segundo de la citada resolución conforma el comité de Archivo de la Universidad del Cauca de la siguiente forma: Secretario General de la Universidad del Cauca, Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado, Director del Centro de Investigaciones Históricas, Jefe Oficina de Coordinación de Archivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos 594 del 2000 y el art. 2.8.2.1.15 del Decreto 1080 de 2015 "Sector Cultura" establece la conformación de los integrantes del comité interno de archivo de las entidades, cuya función es asesorar a la alta dirección en la aplicación de la normatividad archivística, así como aprobar los Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental de la entidad.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adicionar al artículo segundo de la resolución rectoral R-224 del 11 de mayo de 2024, los integrantes que menciona el artículo 2.8.2.1.15 del Decreto 1080 de 2015 "Sector Cultura"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la resolución rectoral R-224 del 11 de mayo de 2004 el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité interno de archivo de la Universidad del Cauca estará conformado de la siguiente forma:

1. Secretario(a) General de la Universidad del Cauca, quien lo presidirá.
2. Responsable del Área de Gestión Documental de la Secretaría General, quien actuara como secretario(a) técnica.
3. Jefe de la Oficina Jurídica.
4. Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
5. Profesional Especializado de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Profesional Universitario del Centro de Estudios Históricos "José María Arboleda Llorente".

**Parágrafo:** Podrán asistir como invitados Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto y funcionarios que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

*Continuación de la Resolución Rectoral 1299 del 28 de octubre de 2024*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución Rectoral R-224 de 2004, continuarán vigentes.


**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página web de la Universidad del Cauca.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)



**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyectó: Yohana Q.   
Revisó: Laura I. Castellanos 